



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

A-01-00025250-2/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de noviembre de 2022

**DISPOSICION DGIyT N° 84/22 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00025250-2/2022 caratulado “OPEN COMPUTACION SA - FC N° 0010 00003321 - OC NROS 1402 Y 1487 - SOFTWARE Y DESARROLLO”; y la Res CM 248/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondiente al servicio de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de octubre de 2022. (v. Informe 770/22).

Es preciso manifestar que el servicio de Contratación de Servicios de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que los servicios prestados por la mentada empresa durante el mes de octubre de 2022 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo que se encuentra agregado al presente TEA como adjunto ADJ 133744/22.

Que en esta oportunidad, la firma OPEN COMPUTACION S.A. presentó la factura N° B 0010-00003321, por el monto de pesos ocho millones setecientos sesenta y un mil



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

trescientos diecinueve con setenta y cuatro centavos (\$ 8.761.319,74) por el servicio previsto en las Órdenes de Compra N° 1402 y N° 1487, correspondiente al mes de octubre de 2022 (v. Adjunto 131843/22).

Que el estado registral de la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia incorporada en el adjunto N° 132566/22.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia y el respaldo presupuestario suficiente para cubrir el gasto en cuestión”*.

Que en relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso licitatorio y adjudicado por Res. SAGyP N° 443/22, comenzando a regir contractualmente a partir de noviembre de 2022, para el Consejo de la Magistratura, mediante el expediente TEA A-01-00018109-5/2022.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce incorporado como MEMO D.G.C.C. 335/22 e informa *“... Se informa que hay contratación en curso ya adjudicada por Res. SAGyP n° 443/22 tramitado por tea A-01-00018109-5/2022. En consecuencia se procedió a confeccionar las Órdenes de Compra n° 1590 y 1591 vigentes desde el 1 de noviembre 2022. No existiendo superposición alguna en el periodo facturado por la firma Open computación S.A.”*

Que mediante el Memo SAGyP N° 23990/22 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020. Asimismo, solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable *“tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM citada previamente”*.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente. (v. Adjunto 144875/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11590/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que *“En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto IV precedente.”*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el Servicio de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° B 0010-00003321, por la suma total de pesos ocho millones setecientos sesenta y un mil trescientos diecinueve con setenta y cuatro centavos (\$ 8.761.319,74) con la firma Open Computación S.A. correspondiente al mes de octubre de 2022.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Soporte para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la factura N° B 0010-00003321, por la suma total de pesos ocho millones setecientos sesenta y un mil trescientos diecinueve con setenta y cuatro centavos (\$ 8.761.319,74) correspondiente al mes de octubre del año 2022.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGlyT N° 84/22 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

